Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1203 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 009/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 376.949.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 376.949; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 3990/2021 del 30 de setiembre de 2021, ampliada por medio de la Nota DGGIES/DG N° 4712/2021 del 10 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 009/2021, suscripto con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 376.949, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la referida nota se fundamenta la solicitud en los términos siguientes: "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando la Nota INAT N° 383/2021, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamenta en el interés público" y que se amplía en la Nota DGGIES/DG N° 4712/2021 del 10 de noviembre de 2021, en la que se expresa que de acuerdo al informe de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos se constata la persistencia de la necesidad en los medicamentos.

Que la ejecución acumulada de los ítems que conforman el Contrato Abierto N° 009/2021 equivale al 37% del monto total máximo contratado, por lo cual puede afirmarse que aún no ha sido alcanzada la cantidad total mínima del contrato.

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1203 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 009/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 376.949.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 009/2021 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 21 de setiembre de 2021, la empresa QUIMFA S.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 009/2021 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 376.949.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1331/2021 del 29 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer según Dictamen A.J. N° 2748, de fecha 30 de diciembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 009/2021, suscripto con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 376.949, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 1203 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 009/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID Nº 376.949.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por a presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la firma QUIMFA S.A., presente la extensión de vigencia de a garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto Nº 009/2021, por el tiempo de ampliación de la vigencia autorizada.

Artículo 4º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO SUSTITUTO

DR. VICTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

RECIBIDO
05 -01- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 06 ENE. 2022 HORA: 11:06
184652/21 FIRMA:

184652/21

SIMESE 184652/2021

REF.: EXPEDIENTE Nº: 184.652/2021, PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 009/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" - PLURIANUAL – I.D. Nº 376.949.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

Dictamen A.J.N° -2748-/2.021.

ABOGADO
WALTER INSFRAN, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
Presente

En relación al MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1661/2021, registrado como expediente SIMESE N° 184.652/2021, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 009/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" - PLURIANUAL – I.D. Nº 376.949, manifestamos cuanto sigue:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" - PLURIANUAL – I.D. Nº 376.949.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3990/2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 009/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO" - PLURIANUAL – I.D. Nº 376.494.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: *"Que el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando la Nota INAT Nº 383/2021, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público"*. Sic.

Que, según informe de ejecución de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de ejecución del llamado en cuestión es para el ítem 01: 32%, el cual cuenta con vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte, se menciona la Nota DGGIES/DG Nº 3990/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, en la cual se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*...El contrato con la empresa QUIMFA S.A., fue firmado en fecha 02 de marzo de 2021, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no dan, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa*". Sic.

Que, al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576 del 08 de octubre del 2020, establece en su Art. 3º que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, la vigencia del Contrato Abierto Nº 009/2021, fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
MSPyBS

Que, a través de la nota presentada el 23 de septiembre de 2021, la firma QUIMFA S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato origina o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen - D.O.C. N° 1331/2021, del 29 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 009/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" - PLURIANUAL – I.D. N° 376.949.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Al respecto, analizada la propuesta de resolución traída a la vista y al no visualizarse defecto de fondo ni de forma para su perfeccionamiento, esta Asesoría Jurídica considera, que el Señor Ministro cuenta con facultades para suscribir a los efectos de su perfeccionamiento la Resolución **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 009/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE MICOFENOLATO MOFETILO PARA EL INAT" - PLURIANUAL – I.D. N° 376.949"**, en virtud al Art. 242 de la Constitución Nacional y los Artículos 19 y 20 numerales 6) y 7) del Decreto N° 21.376 "Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46 869

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 184652 FECHA 30/12/21
HORA 15:59 FUNC.